REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CLAUDIA MARÍA CLAUMARI S.A. POR LA DE TERUPAX S.A.Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA CLAUDIA MARÍA CLAUMARI S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Guayaquil el 31 de diciembre del 1982 aprobada mediante resolución IG-CA-83-1238 de 26 de agosto de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del catón Guayaquil el 7 de septiembre del 1983.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA CLAUDIA MARÍA CLAUMARI S.A.**, cambio de objeto social y reforma de estatuto social fue otorgada el 5 de noviembre de 2018 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en lo referente al cambio de denominación, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011008 el 29 de noviembre de 2018.

3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00011008 el 29 de noviembre del 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA CLAUDIA MARÍA CLAUMARI S.A.** por la de **TERUPAX S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: *" **ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de TERUPAX S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que podrá dedicarse a la compraventa, importación, exportación, producción, fabricación, distribución, comercialización, almacenamiento, promoción, capacitación y asesoramiento de productos y artículos para ventas de bazar en general. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley relacionado con su fin principal, podrá aceptar y ejercer mandados ya sean civiles o mercantiles pudiendo actuar como agente, representante, consignatario, y distribuidor de firmas comerciales e industriales y productos del país y del exterior. Podrá realizar todo acto o contrato jurídico permitido por las leyes y estos estatutos y relacionado con su giro."*

Guayaquil, **29 de noviembre de 2018**

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

DOS/AMR/TRH
Exp. No.40852
Trámite # 84044-0041-18